



Medellín, 09 de noviembre de 2017

Señores  
 ORIENTURISMO AGENCIA DE VIAJES  
 NIT: 811044322  
 Dirección: Carrera 20 nro. 18-78  
 Teléfono: 553 17 06  
 Correo Electrónico: orienturismo@yahoo.com  
 Ciudad: Medellín

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 201700319

Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	<b>“Compraventa de tiquetes aéreos para el Municipio de Medellín”,</b> de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.		
<b>VALOR:</b>	Un millón ciento sesenta y nueve mil trecientos diez pesos (\$1.169.310)		
<b>PLAZO:</b>	Desde el 9 de noviembre de 2017, hasta el 9 de noviembre de 2017		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, con desplazamiento hacia y desde la ciudad de Bogotá.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pago único. Una vez aprobado y legalizado por la secretaria general de la ESU y el recibo de cumplimiento por parte del supervisor de la ESU.  Se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>

*[Handwritten signature]*





Alcaldía de Medellín

Cuentas con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4600069142 DE 2017	2017007713	31497	33000156-1
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>TEL./CEL. CONTACTO</b>
SECRETARIA DE SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO PARA EL ORDEN PUBLICO	2017000890	2017001890	553 17 06

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

**GARANTÍAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no solicitud de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
- Se adjunta matriz de riesgos

**Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

**Cláusula penal:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

**Supervisión:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente *DM*

Proyectó: Nestor Hugo Zapata-Profesional Universitario Unidad Servicios Logísticos  
Revisó: Alejandra Muñoz- Profesional Universitario- Unidad Gestión Jurídica



